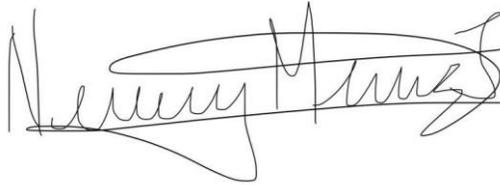


Informe secretarial. Bogotá, D.C., 24 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 2019-319, informándole que la parte actora allegó solicitud de terminación.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que la apoderada de la parte actora allegó solicitud de terminación; sumado a que, se aportó la Resolución No. SUB134061 del 29 de mayo de 2019, mediante la cual, la ejecutada dio cumplimiento a la condena impuesta, así como también, el título que reposa a órdenes del presente asunto por concepto de costas procesales ya fue entregado a la persona beneficiaria.

Así, se **ACEPTA** la solicitud de la parte actora y se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación.

2.- Sin lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que las mismas no fueron practicadas.

3.- ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

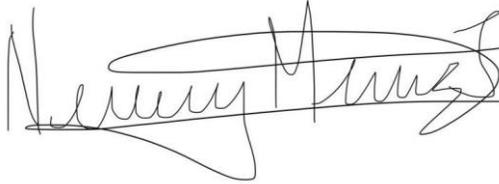


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario**